

Ayuntamiento de Calasparra



Documento:	6. Convenio de Colaboración
Asunto:	Instancia general
Expediente N°:	3504/2026
Servicio:	SECRETARÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA

En Calasparra, a fecha de firma.

REUNIDOS:

De una parte, Dña. Teresa García Sánchez, como Alcaldesa en nombre y representación del Ilmo Ayuntamiento de Calasparra y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, D. José Luis Morera Herranz, con DNI n° 02613288M, en representación de la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF n° Q2866001G, cuyo objeto social es la difusión y aplicación de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja.

En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

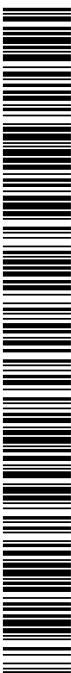
PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación el apoyo a los fines sociales de Asociaciones, Hermandades, etc...y entre ellas a Cruz Roja Española con CIF n° Q2866001G.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar "Gastos de funcionamiento y actividades de la misma", en especial actividades desarrolladas en este municipio de Calasparra a través de la Asamblea Local de Cruz Roja.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social:

- Búsqueda y fomento de la paz.
- Difusión y enseñanza del Derecho Internacional Humanitario.
- Difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales.
- Actuaciones en situaciones de conflictos armados, en favor de todas las víctimas civiles y militares...
- Atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humanitario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS MORERA HERRANZ (CRUZ ROJA ESPAÑOLA)		24/06/2026 08:42
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	24/06/2026 09:37



h01471c7970a0a65e07ea262060d030

- La Protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares...
- Promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultad para su integración social.
- Fomento y participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución, y la propagación entre ellos de los Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja...
- Promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la institución.
- Fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja...etc...

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 2313.48906, la cantidad de 3.000,00 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es llevar a cabo actuaciones de la Cruz Roja en el municipio de Calasparra, Murcia.

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para las actuaciones que llevará a cabo la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Calasparra, Murcia.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

SÉPTIMO. Datos de la Subvención:

Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2026
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Atención a colectivos más desfavorecidos de la población, a través de diversas actividades de apoyo.
Motivación de la subvención	Impulsar la participación social de las entidades y personas del municipio.

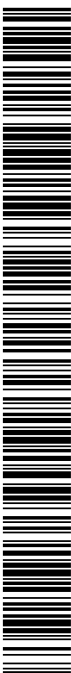
Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es el de ayudar en sus gastos de funcionamiento y actividades a Cruz Roja Española.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF nº Q2866001G, correspondiéndole una cuantía individualizada de 3.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS MORERA HERRANZ (CRUZ ROJA ESPAÑOLA)		24/06/2026 08:42
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	24/06/2026 09:37



h01471c79170a065e07ea262060d030

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es de 3.000,00, en la aplicación presupuestaria nº 2313.48906, y cuantía de la subvención es de 3.000,00 euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación:

- Atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humanitario.
- La Protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares...
- Promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultad para su integración social.
- Fomento y participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución, y la propagación entre ellos de los Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja...
- Promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la institución.
- Fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja...etc...

QUINTO. Los periodos de ejecución serán los siguientes: del 01-01-2026 hasta el 31-12-2026.

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO. la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2313.48906 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como plazo máximo hasta el 31-12-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. No se admitirán pagos en efectivo.

La subvención será abonada de forma anticipada.



h01471c79170a065e07ea262060d030

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS MORERA HERRANZ (CRUZ ROJA ESPAÑOLA)		24/06/2026 08:42
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	24/06/2026 09:37

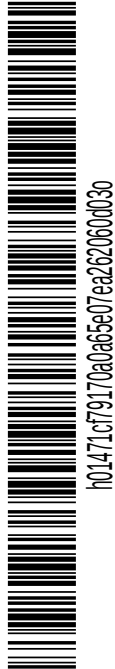
NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y a fecha de firma.

En Calasparra, a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS MORERA HERRANZ (CRUZ ROJA ESPAÑOLA)		24/06/2026 08:42
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	24/06/2026 09:37